PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL:
CASAS DE ESCUCHA (ESCUCHADEROS)
Y
DAME RAZONES

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA
2023

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARISMA

La Empresa Social del Estado Hospital Carisma, presenta la siguiente propuesta, para implementar las estrategias de promoción y prevención en salud Mental: casas de escucha y dame razones. Las acciones propuestas se encuentran alineadas con en el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), en la línea de Estrategia de Atención Primaria en Salud, la cual busca el desarrollo de "acciones intersectoriales/transectoriales por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana".

Desde la agenda internacional, nacional y local, la propuesta busca responder a lo definido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente, Objetivo 3 "Salud y Bienestar". Se integra igualmente, la experiencia de trabajo que durante 15 años la E.S.E. Hospital Carisma, ha adquirido en el desarrollo de acciones en los 125 municipios que conforman el departamento, así como la investigación y desarrollos sobre los temas relacionados con la Salud Mental que desde la institución se desarrollan.

Por su parte, y para mejorar las condiciones de salud mental, se plantea la necesidad de contar con diferentes estrategias de prevención y promoción, articuladas en el marco de la política pública de Salud Mental, dando respuesta de manera integral a los problemas evidenciados desde la Salud Publica, fortaleciendo la responsabilidad individual y social y la salud integral de los ciudadanos y ciudadanas.

Presentación del Proponente

La ESE Hospital CARISMA, es una institución del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por ordenanza de la asamblea departamental de Antioquia, cuya misión es prestar servicios de salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

Acorde con su Misión la ESE Hospital CARISMA, ha desarrollado programas en los 125 municipios de Antioquia mediante diferentes proyectos y convenios en los frentes de prevención, intervención y reducción del daño, acorde a lo establecido en los lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental (2018), la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias (Resolución 089 de 2019) y el Plan Nacional para la promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021.

La formulación y desarrollo de los componentes en los frentes de prevención e intervención, se realiza desde metodologías basadas en la evidencia, integrando estándares de calidad que respaldan las diferentes acciones en promoción de la salud mental y la conducta adictiva, fortalecimiento de habilidades para la vida, y prevención, intervención y canalización del consumo de sustancias psicoactivas, mediante

procesos orientados a la cualificación y liderazgo de los territorios, con enfoque de curso de vida y entornos, según lo definidos en la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias (Resolución 089 de 2019).

Proyectos ejecutados por la ESE Hospital CARISMA,

En el ámbito Nacional:

A nivel nacional, la ESE Hospital CARISMA ha desarrollado proyectos como atención en salud mental y farmacodependencia a través de líneas de orientación, construcción de guías para el tratamiento con metadona en usuarios consumidores de heroína, aula virtual de capacitación en herramientas tecnológicas para procesos de reinserción social para usuarios en etapa de superación del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollo de sede para la dispensación de metadona, actividades de promoción, prevención y atención a la población privada de la libertad en convenios con el INPEC, y el diseño, pilotaje e implementación del modelo de atención en salud para el sistema de responsabilidad penal para adolescentes con énfasis en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, en convenio con el Misterio de Justicia y el Derecho y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) .

Ámbito Departamental:

En el departamento de Antioquia la ESE Hospital CARISMA, ha acompañado la implementación del Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia en las diferentes ejecuciones, según lo establecido por la Ordenanza Departamental N° 19 del 19 de septiembre del 2008; liderando igualmente, a nivel territorial mediante convenios y alianzas estratégicas, procesos en los 125 municipios que conforman el departamento, ente los cuales se encuentran: Propuesta de acción con enfoque institucional – comunitario para la prevención, atención y derivación del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de la salud mental en el Departamento de Antioquia, atención en salud mental a población desplazada, semanas pedagógicas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en municipios priorizados del departamento, atención a víctimas de la violencia, promoción de la salud mental con población indígena, conformación y capacitación en equipos básicos de salud mental, atención profesional en centros zonales del ICBF, ente otros, liderando en cuanto institución especializada, los procesos de implementación de la Política Nacional de Salud Mental (2018) y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias (Resolución 089 de 2019 de Min-Salud).

Ámbito municipal:

En el Municipio de Medellín, se ha liderado desde la institución, proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en los entornos individual, familiar y comunitario, mediante diversas estrategias como Prevención del Primer Consumo de Sustancias Psicoactivas (enfocado en población infantil y adolescente), Cine y Salud Mental, y Familias Preventoras. Así mismo, desde la E.S.E. Hospital Carisma, se ha fortalecido el frente de prevención, atención integral y reducción del daño, con estrategias como

Escuelas y Colegios Saludables en Salud Mental, Atención al habitante de calle adulto y habitante de calle con discapacidad física y/o enfermedad mental, entre otros.

En el ámbito organizacional se han desarrollado convenios en salud mental y prevención e intervención de la conducta adictiva, con empresas como EPM a través de la ARL Colmena, ARL Colpatria, Procopal, Colegio La Salle, Colegio Colombo Británico, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ITM, Universidad Pontificia Bolivariana, entre otros.

El Distrito de Medellín – Secretaría de Salud, Contrato Interadministrativo No. 4600097008 de 2023, cuyo objeto es: implementar y desarrollar las estrategias de promoción y prevención en salud Mental. Y el alcance de su objeto contiene lo siguiente: Comprende la implementación de las estrategias casas de escucha y dame razones así:

- Implementar la estrategia Casas de Escucha mediante la instalación y operación de Escucha mediante la instalación y preparación de los Escu chaderos en sus modalidades fija y móvil.

- Desarrollar la estrategia Dame Razones para la prevención de la conducta suicida de niños, niñas y adolescentes mediante la realización de las actividades de formación, acompañamiento e intervención en entornos educativos, institucionales, laborales y comunitarios.

Área de investigación:

En el área de investigación hace parte de Treatnet -Red Internacional de Centros de recursos para tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia para la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito, permitiendo validar a nivel internacional el modelo de tratamiento, además de capacitar profesionales y replicar conocimientos en otros departamentos y fuera del país.

Otras alianzas investigativas han sido desarrolladas en convenio con instituciones universitarias, permitiendo el desarrollo de estudios a nivel departamental para el análisis de las prevalencias del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolares (años 2003, 2007, 2011, 2017), Prevalencia de consumo, riesgo de adicción a consumo de sustancias psicoactivas y afición a juegos de azar en estudiantes universitarios del valle de aburra (año 2009) y prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas encuesta hogares (año 2011), líneas base en salud mental para el Departamento de Antioquia (año 2009), diagnóstico y caracterización del primer consumo de sustancias psicoactivas en los Barrios la Isla y Santa Cruz del Municipio de Medellín (año 2013), participación en el proyecto de investigación “Desarrollo y validación de un índice de medida para la evaluación de la efectividad del tratamiento a la dependencia de drogas y/o alcohol (año 2013), caracterización del habitante de calle adulto (año 2015), al igual que la planeación y desarrollo de congresos, seminarios y eventos académicos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, permitiendo la formación y cualificación de los participantes, bajo estándares internacionales de investigación y calidad.

En el campo académico, los convenios docencia – servicio celebrados con la institución permiten un afianzamiento como referente de prácticas profesionales y técnicas para las áreas sociales y de la salud; especializaciones en psiquiatría y farmacodependencia, medicina, enfermería, psicología y trabajo social, programas técnicos para auxiliares de enfermería, facultades de comunicación audiovisual, comunicación social, administración de empresas, entre otras, han aportado al crecimiento constante y la actualización de saberes desde referentes científicos a la ESE Hospital CARISMA.

Otro de los frentes que ha permitido el posicionamiento institucional es el de diseño y producción de material educativo interactivo, multimedia, campañas BTL (Below The Line), programas de televisión radiales y vía web, así como la construcción y publicación de manuales, guías, protocolos para la promoción de la salud mental y la prevención e intervención de las conductas adictivas.

Área de tratamiento:

En el área de tratamiento, la institución continúa su posicionamiento a nivel nacional, por su modelo de atención y con una credibilidad lograda por su trayectoria, experiencia y lineamientos científicos y humanos para el abordaje de las adicciones. Se destaca el programa de atención a pacientes dependientes a la heroína, el cual es pionero en el país y desarrollado con estándares internacionales técnico asistenciales y de calidad.

La cobertura de los servicios ha sido y seguirá siendo un reto debido a los altos índices de consumo de sustancias psicoactivas en la región y en el país; sin embargo, el aumento de cupos y el funcionamiento de una sede alterna para el suministro de medicamentos de los usuarios del programa de metadona, así como el funcionamiento del Área de Programas, Proyectos y Mercadeo, han permitido mejorar la oportunidad que ofrece el Gobierno Departamental para la atención de personas con problemas de adicción con o sin enfermedad mental asociada.

El desarrollo de estos pilares de la misión y visión institucionales, han permitido el aumento de recurso humano, la realización de adecuaciones en la infraestructura física y un intenso trabajo en la actualización, ajuste y creación de nuevos procesos, permitiendo la prestación de servicios con calidad, eficiencia, soporte científico y ético.

Referentes Normativos

Algunas políticas, leyes y decretos a nivel nacional constituyen el fundamento jurídico de las medidas normativas que rigen, sustentan y viabilizan la presente propuesta, se describen a continuación las principales reglamentaciones en las cuales se basa su construcción e implementación:

Marco normativo	
Norma	**Contenido**
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad
Ley 1616 de 2013 Ley de Salud Mental	Establece la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del sistema general de seguridad social en salud. Igualmente se define la red integral de prestación de servicios de salud mental, en la cual se incluyen: Atención Ambulatoria, Atención Domiciliaria, Atención Pre-hospitalaria, Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia, Centro de Salud Mental Comunitario, Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias, Hospital de Día para Adultos, Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes, Rehabilitación Basada en Comunidad, Unidades de Salud Mental y Urgencia de Psiquiatría.
Ley 1751 de 2015:	Ley Estatutaria, regula derecho fundamental a la salud.
Ley 1955 de 2019:	Plan de desarrollo Nacional 2018-2022.
Resolución 2398 de 1998: Política nacional de salud mental	(Acogida por la resolución No. 02358 de 1998), se integran factores condicionantes de carácter: biológico, ambiental, comportamental, social, político, económico y cultural. En dicha política se define la salud mental como “la capacidad que tienen las personas y los grupos para interactuar entre sí y con el medio en el cual viven”; argumenta que es una forma de promover el bienestar del sujeto, su desarrollo y uso óptimo de las potencialidades psicológicas de carácter cognitivo, afectivo y relacional, dirigidas al cumplimiento de metas individuales y colectivas, en concordancia con la justicia y el bien común.
Resolución 412 de 2000	Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida de obligatorio cumplimiento y se adoptan las

Marco normativo	
Norma	**Contenido**
	normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
Resolución 6045 de 2014	Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 - 2021
Resolución 1841 de 2013 Plan decenal de salud pública 2012-2021.	Plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
Resolución 518 de 2015:	Por la cual se dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC y los Centros de Escucha aparecen en el anexo técnico de la resolución, como una de las estrategias a incluir en el plan territorial de salud.
Acuerdo 012 de 2020:	Por medio de la cual se crea la política pública de salud mental y adicciones del municipio de Medellín, se derogan los acuerdos 64 de 2005 y 205 de 2011 y se dictan otras disposiciones
Decreto 2020070000967 del 12 de marzo de 2020	Declaró emergencia sanitaria en salud en toda la jurisdicción de Departamento de Antioquia, con el objeto de adoptar medidas sanitarias para contener la propagación del virus SARS CoV, generador del COVID-19 y poder atender adecuadamente a la población que resulte afectada
Ley 1562 de 2012	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos laborales: En forma voluntaria los trabajadores independientes e informales podrán cotizar al Sistema de Riesgos Laborales, siempre y cuando coticen también al régimen contributivo en salud.
Resolución 3280 de 2018	Adopta los lineamientos técnicos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal
Programa de Gobierno Medellín Futuro	Programa de Gobierno Medellín Futuro 2020 - 2023

JUSTIFICACIÓN

El Distrito de Medellín requiere tener capacidad de respuesta a las necesidades en Salud Mental de la población que habita en el territorio, esta capacidad debe incluir acciones de Atención Primaria en Salud

enfocadas a brindar información para la prevención de la conducta suicida, trastornos mentales como la ansiedad o la depresión, la promoción de estilos de vida saludables, así como otros asuntos y temas en salud mental como el consumo de sustancias psicoactivas.

Para dar respuesta a esta necesidad se ha dispuesto por el Distrito de diversas estrategias y proyectos enmarcados en las zonas de Orientación y Centros de escucha son descritos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015.

Los Centros de Escucha (CE) aparecen en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, como una de las estrategias a incluir en la Plan Territorial de Salud para ejecutar como parte del plan de intervenciones colectivas PIC. Allí, los CE son descritos como un conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios o acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.

Los CE cumplen, además, con otras acciones, que se ajustan a las estrategias planteadas por los PIC como es la conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, que se realizan con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes a fin de crear relaciones que permitan coordinar, compartir recursos y sumar esfuerzos para alcanzar objetivos comunes para aportarle a la salud.

Se identifica la necesidad de adoptar estrategias innovadoras para intervenir las situaciones de riesgo que están relacionadas con la conducta suicida, en donde la realización de procesos de capacitación y formación básica en salud mental de las personas que conforman las comunidades educativas (docentes, directivos, personal administrativo, padres, madres, cuidadores y estudiantes) permitirán sumar los esfuerzos que las familias e instituciones realizan permanentemente para evitar la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, cualificando además sus capacidades para el acompañamiento en el proceso formativo y desarrollando procesos que impactan de forma positiva en la salud mental, se incluye en la presente contratación el desarrollo de las estrategias: Casas de Escucha (ESCUCHADEROS) y Dame Razones:

Propuesta de trabajo y compromisos

Mediante contrato interadministrativo con la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, por un periodo de seis meses, la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital CARISMA se compromete a cumplir con el presente objeto y alcance del siguiente objeto.

Objeto: Contrato interadministrativo para implementar estrategias de promoción y prevención en salud Mental.

Alcance del objeto: Comprende la implementación de las estrategias Casas de Escucha y Dame Razones así:

1. Implementar la estrategia Casas de Escucha mediante la instalación y operación de los Escuchaderos en sus modalidades fija y móvil.
2.
3. Desarrollar la estrategia Dame Razones para la prevención de la conducta suicida mediante la realización de las actividades de formación, institucionales, laborales y comunitarios.

En aras de fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades en Salud Mental de la población que habita en el territorio, esta capacidad incluirá acciones de Atención Primaria en Salud enfocadas a brindar información para la prevención de la conducta suicida, trastornos mentales como la ansiedad o la depresión, la promoción de estilos de vida saludables así como otros asuntos y temas en salud mental como el consumo de sustancias psicoactivas, mediante las estrategias Casas de Escucha y Dame Razones.

ESTRATEGIA
LAS CASAS DE ESCUCHA
(ESCUCHADEROS)

Los espacios denominados “escuchaderos” son puntos de atención en salud mental que se ubican en instituciones públicas y privadas, espacios comunitarios, zonas al aire libre, Instituciones de Educación Superior y otras en donde se facilita el acceso a los servicios dado el tránsito de las personas en la ciudad de Medellín, Se trata de espacios debidamente identificadas, que contienen en su interior el mobiliario requerido para que un profesional en psicología pueda atender de forma idónea, cómoda y reservada a las personas que soliciten en servicio.

Estos espacios funcionan en la modalidad fija y móvil contando con la capacidad logística para su instalación temporal y traslado según la disponibilidad de espacios y los procesos de articulación para su operación que se realicen con otras instituciones y entidades, en estos espacios se realizan acciones de información, atención e intervención a las personas que lo soliciten y disponen de capacidad técnica para desarrollar actividades de información, orientación e intervención breve por profesionales de psicología, la realización de tamizajes para la identificación de riesgos en salud mental, la canalización a servicios de salud, así como el desarrollo de acciones colectivas en salud mental en las modalidades de acción educativa y dispositivo comunitario (Grupos de Apoyo Mutuo). (**ver anexo técnico Escuchaderos adjunto a este documento**)

modalidad	cantidad
Escuchaderos Fijos	38
Escuchaderos Fijos con dispositivo comunitario	5
Escuchaderos Móviles	10
Escuchadero San Antonio	1
TOTAL	**54**

Costos de las Casas de Escucha (Escuchaderos)

Escuchaderos Fijos			
Costos Directos			
Talento Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicología	1.152	$24.609	$ 28.349.568
			$ 28.349.568
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Souvenirs	100	$5.000	$ 500.000
Mantenimiento	1	$180.000	$ 180.000
Transporte de insumos	6	$ 120.000	$720.000
Total Consumibles			**$ 1.400.000**
Administración (8%)			**$ 2.379.965**
Costo Total Actividad			**$ 32.129.533**

Las Casas de Escucha (Escuchaderos) tendrán, en las modalidades fijas, con dispositivo, móviles y San Antonio, en las siguientes cantidades y costo total:

Escuchaderos Móviles			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicología	1.152	$ 24.609	$ 28.349.568
			$ 28.349.568
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Souvenirs	100	$5.000	$ 500.000
Ensamble y traslado de punto atención	18	$220.000	$ 3.960.000
Mantenimiento	1	$180.000	$ 180.000
Total Consumibles			**$ 4.640.000**
Administración (8%)			**$ 2.639.165**
Costo Total Actividad			**$ 35.628.733**

Escuchadero San Antonio			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicología	1.152	$ 24.609	$ 28.349.568
Profesional en Psicología	1.152	$ 24.609	$ 28.349.568
			$ 56.699.136
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Souvenirs	900	$5.000	$ 4.500.000
Total Consumibles			**$ 4.500.000**
Administración (8%)			**$ 4.895.931**
Costo Total Actividad			**$ 66.095.067**

Escuchaderos Fijos con dispositivo comunitario			
Costos Directos			
Talento Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicología	1.152	$ 24.609	$ 28.349.568
Profesional en Psicología	230	$ 24.609	$ 5.660.070
			$ 34.009.638
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
elementos motivadores dispositivo 1 por semana	28	$ 25.000	$ 700.000
Souvenirs	120	$5.000	$ 600.000
material dispositivos	5	$ 150.000	$ 750.000
Transporte	6	$ 120.000	$720.000
Total Consumibles			**$ 2.770.000**
Administración (8%)			**$ 2.942.371**
Costo Total Actividad			**$ 39.722.009**

Se incluye de forma separada el Escuchadero San Antonio considerando que este es el único punto de atención que por el volumen de personas que atiende requiere de la asignación de dos (2) profesionales en psicología, anotando que se trata de un escuchadero fijo, con lo cual la cantidad de estos es de 39, las actividades a desarrollar en estos puntos de atención son:

COMPONENTE	ACTIVIDAD
Gestión del Riesgo Individual en Salud Mental:	Actividades de información, orientación e intervención que incluyen caracterización, valoración del riesgo en salud mental, tamizaje para casos relacionados con salud mental
Acciones Educativas en Salud Mental	Actividades colectivas en las modalidades virtual y presencial en las que se abordan temas relacionados con la promoción de la salud mental, la prevención de factores de riesgo y la educación comunitaria en salud mental
Dispositivo comunitarios	Actividades de conformación y acompañamiento en la conformación de grupos de apoyo y ayuda mutua frente a situaciones de comportamiento suicida, violencia,

	poblaciones en situación de vulnerabilidad y demás factores de riesgo para la salud mental
Plan de Comunicaciones	Acciones de identificación de espacios, convocatoria a las personas y comunidades para su utilización, diseño y despliegue de campañas comunicacionales para la promoción de la salud mental y la información, Educación, comunicación y Movilización IEC-M en salud mental, el plan de comunicaciones deberá generar el empoderamiento comunitario de los espacios, difundiendo los horarios y puntos de atención abiertos a público general o público institucional, así como acciones de convocatoria que permitan el logro del mínimo de actividades individuales establecido para cada escuchadero en los eventos en los que se quiera mantener un punto que no cumpla con la atención mínima diaria

Cada escuchadero realizara mínimo 5 atenciones diarias individuales en las modalidades de intervención breve o valoración en salud mental, se deben registrar las acciones de orientación que se realicen en cada punto, los escuchaderos en la modalidad móvil pueden desarrollar sus acciones en varios puntos conforme a los acuerdos que se realicen con instituciones y comunidades. En los casos en que se identifiquen escuchaderos que no cumplan con el criterio mínimo establecido (5 atenciones individuales al día) se evaluara con la secretaria de Salud el cambio del punto de atención, teniendo en cuenta el número de actividades educativas que se desarrollan y el ajuste de la estrategia a las necesidades, características y oportunidades de acompañamiento de las instituciones o comunidades. Los escuchaderos que se definan con un enfoque diferencial en las modalidades fijas o móviles deberán ajustarse metodológicamente a las características de las poblaciones y desarrollar acciones afirmativas propias de la atención de las diferentes comunidades, se gestionara la vinculación de profesionales en psicología que tengan capacidad de comunicación en lengua de señas y otros idiomas

ESTRATEGIA
DAME RAZONES

La Estrategia Dame Razones busca desarrollar acciones para disminuir la ocurrencia de conductas suicidas en población general, La estrategia se operativiza a partir de intervenciones colectivas e individuales en los entornos comunitarios, laborales e institucionales dirigidas a que las personas puedan identificar otras formas para el afrontamiento de sus problemas, desarrollando la capacidad de Resiliencia y de fortalecimiento de los factores protectores frente al comportamiento suicida, además, del abordaje de los factores de riesgo, el manejo de las emociones y la identificación de redes de apoyo, aportando así a la promoción de la salud mental y la prevención de factores de riesgo buscando una generar una transformación de las comunidades e instituciones en actores activos del cuidado y mantenimiento de la

Salud Mental. Se deben realizar acciones para el mantenimiento y adecuado funcionamiento de cada uno de los escuchaderos garantizando su operación mínima de 6 días a la semana. (**ver anexo técnico Dame Razones, adjunto a este documento**).

Actividades y productos esperados:

Producto	Cantidad	Descripción
DAME RAZONES - componente institucional		
JORNADAS LLEGO DAME RAZONES	12	jornadas de promoción de la salud mental en instituciones que presenten riesgos de comportamiento suicida acompañadas de intervención individual y colectiva
ASESORIA EN APLICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y ACTIVACIÓN DE CÓDIGO DORADO	178	Acciones de asesoría especializada en la aplicación de primeros auxilios psicológicos para grupos institucionales y comunitarios, incluye Gestión del Riesgo Individual en Salud Mental: Actividades de información, orientación e intervención que incluyen caracterización, valoración del riesgo en salud mental, tamizaje para casos relacionados con salud mental
DAME RAZONES LABORAL	178	Acciones de prevención y promoción en salud mental en la modalidad de acciones educativas en salud mental dirigidas a pequeñas y medianas empresas para la prevención del trastorno mental, la conducta suicida y sus factores de riesgo asociados incluye Gestión del Riesgo Individual en Salud Mental: Actividades de información, orientación e intervención que incluyen caracterización, valoración del riesgo en salud mental, tamizaje para casos relacionados con salud mental
ASISTENCIA TECNICA EN ENFOQUE ESPIRITUAL EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD MENTAL	1	Propuesta para el desarrollo un enfoque dirigido al personal de salud sobre el fortalecimiento de la espiritualidad como factor protector frente a la conducta suicida y apoyo a la conformación de una red de apoyo de organizaciones basadas en la fe en los procesos de salud mental, la propuesta debe

DAME RAZONES - Componente virtual y comunicacional		incluir como mínimo: gestión de articulaciones con Organizaciones Basadas en la Fe, acciones de capacitación a talento humano de salud, apoyo al comité distrital de salud mental y adicciones, capacitación a lideres religiosos en rutas y estrategias de salud mental de la secretaria de salud, identificación de alianzas y recursos estratégicos de organizaciones basadas en la fe identificando un mínimo de organizaciones, encuentro de socialización de avances con personal de la Secretaria de Salud y organizaciones basadas en la Fe incluyendo logística y convocatoria. incluye Gestión del Riesgo Individual en Salud Mental: Actividades de información, orientación e intervención que incluyen caracterización, valoración del riesgo en salud mental, tamizaje para casos relacionados con salud mental
SALVA VIDAS SOCIAL (EC)	6	Actividad valorada en meses a través del cual se acompaña a los 4 microinfluencers locales para la producción de 3 historias o piezas comunicacionales por semana sobre prevención de la conducta suicida en la ciudad de Medellín, en este producto se incluye el apoyo a la secretaria de Salud en la implementación de la política pública de salud mental y adicciones del distrito de Medellin que se desarrollara según los lineamientos del equipo de la dimensión de salud mental de la Secretaria de Salud, incluye Gestión del Riesgo Individual en Salud Menta en entornos virtuales: Actividades de información, orientación e identificación de usuarios.
EVENTO MASIVO SALUD MENTAL	1	Evento masivo de promoción de la salud mental realizado de forma articulada por las estrategias de la Dimensión de Salud Mental y conforme a los lineamientos del área de comunicaciones de la secretaria de Salud de Medellín.

Rol	Perfil	Cantidad
Profesionales en Psicología	Profesional en Psicología, Con 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.	11 profesionales tiempo completo
Profesional en Comunicación Social	Profesional con título universitario de Comunicación Social, con un (1) año de experiencia en actividades comunitarias o en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud. El 30% debe ser tenido en cuenta como primer empleo	1 tiempo completo
Community Managger	profesionales en áreas de la comunicación o similares con mínimo 1 año de experiencia en el manejo de comunidades virtuales o en el desarrollo de acciones de Información, Educación, Comunicación y Movilización - IEC-M en Salud	1 tiempo completo
Auxiliar logístico	Bachiller, no requiere experiencia especifica	1 tiempo completo

Dame razones tendrán las siguientes cantidades y costo total:

JORNADAS LLEGO DAME RAZONES			
Costos Directos			
Recurso Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicología	25	24.609	615.225
Profesional en comunicación	40	24.609	984.360
Auxiliar logístico	90	7.326	659.340

Subtotal Talento Humano			**$2.258.925**
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Material actividad	1	$200.000	$200.000
Activacion artistica y/o puesta en escena	1	$1.500.000	$1.500.000
Souvenires	150	$5.000	$750.000
Transporte	1	$ 120.000	$120.000
Total Consumibles			**$2.570.000**
Subtotal Actividad			**$4.828.925**
Administración (8%)			**$ 567.028**
Total			**$5.395.953**

ASESORIA EN APLICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y ACTIVACIÓN DE CÓDIGO DORADO			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicologia	14	$ 24.609	$ 344.526
Profesional en Psicologia	14	$ 24.609	$ 344.526
			$ 689.052
Consumibles			

Elemento	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Refrigerio	25	$ 10.000	$ 250.000
Rotafolio	25	$ 15.000	$ 375.000
Total Consumibles			**$ 625.000**
Administración (8%)			**$ 105.124**
Costo Total Actividad			**$ 1.419.176**

DAME RAZONES LABORAL			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicologia	14	$ 24.609	$ 344.526
Profesional en Psicologia	14	$ 24.609	$ 344.526
			$ 689.052
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Refrigerio	27	$ 10.000	$ 270.000
Presentación artística por influencer	1	$ 370.000	$ 370.000
Total Consumibles			**$ 640.000**
Administración (8%)			**$ 106.324**

Costo Total Actividad	**$ 1.435,376**

ENFOQUE ESPIRITUAL EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD MENTAL			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Profesional en Psicologia	1.152	$ 24.609	$ 28.349.568
			$ 28.349.568
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
desarrollo propuesta especializada para la implementacion del enfoque espiritual en la promocion de la salud mental	1,0	$ 45.000.000	$ 45.000.000
Total Consumibles			**$ 45.000.000**
Administración (8%)			**$ 5.867.965**
Costo Total Actividad			**$ 79.217.533**

SALVA VIDAS SOCIAL (EC)			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Comunity Manager	192	$ 24.609	$ 4.724.928
Profesional en Psicología	192	$ 24.609	$ 4.724.928

			$ 9.449.856
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
difusion y apoyo al desarrollo de la politica distrital de salud mental y adicciones (apoyo logistico comité y mesas, convocatoria y difusion de resultados	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000
Total Consumibles			**$ 9.800.000**
Administración (8%)			**$ 1.539.988**
Costo Total Actividad			**$ 20.789.844**

ACCIÓN MASIVA DE PROMOCIÓN EN SALUD MENTAL (dia prevencion suicidio o dia salud mental			
Costos Directos			
TALENTO Humano			
Perfil	**Cantidad horas**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Comunicador Social	384	$ 24.609	$ 9.449.856
Profesional en Psicología	192	$ 24.609	$ 4.724.928
			$ 14.174.784
Consumibles			
Elemento	**Cantidad**	**Costo unitario**	**Costo Total**
Logística evento	1	$20.000.000	$ 20.000.000
Recordatorios	200	$12.000	$ 2.400.000
Presentación artística	1	$2.500.000	$ 2.500.000

Total Consumibles	**$ 24.900.000**
Administración (8%)	**$ 3.125.983**
Costo Total Actividad	**$ 42.200.767**

Gastos Administrativos**

Para apoyar el desarrollo del proyecto se requiere de los siguientes componentes:

Talento humano:

Cargo	Perfil	Cantidad
Coordinador General	Profesional del área de las ciencias sociales y humanas y/o de la salud con especialización y experiencia mínima de dos (2) años profesional.	1
Profesional Universitario	Profesional del área de las ciencias sociales, humanas y/o de la salud con especialización y experiencia mínima de un (1) año.	2
Profesional Universitario	Profesional con título universitario de trabajo Social, con un (1) año de experiencia en actividades comunitarias o en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud.	1
Profesional Universitario	Profesional con título universitario de comunicación Social, con un (1) año de experiencia en actividades comunitarias o en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud.	1
Auxiliar administrativo	Técnico administrativo con formación acreditada en áreas de apoyo administrativo, aplica primer empleo	3
Profesional Universitario	Profesional en Gerencia en Sistemas de Información en Salud - GESIS con experiencia mínima de un (1) años en manejo de bases de datos, seguimiento, monitoreo, evaluación y análisis de información en proyectos sociales o de la Salud.	1
Profesional Universitario	Profesional con título universitario de diseño gráfico, con un (1) año de experiencia en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud.	1
Influencer	Influencer, Persona que destaca en una red social u otro canal de comunicación y expresa opiniones sobre un tema concreto que ejercen una gran influencia sobre muchas personas que la conocen, deberán tener: Presencia mínima de 1 año en redes sociales, principalmente en Instagram, Facebook, Tik Tok, Debe ser influencers de la ciudad de Medellín, Tener entre mil y diez mil seguidores o más en redes sociales, Preferiblemente Mayores de edad o menores con representación, Identificarse con los valores de respeto, empatía y liderazgo, Tener un lenguaje adecuado y respetuoso en sus publicaciones. **Aspectos a tener en cuenta: Tipo de contenido** a generar, que deberá ser autentico El **número de publicaciones e historias** que deberá hacer el influencers en sus redes sociales; va a haber un **guion** por parte del proyecto (mínimo de hashtags o palabras claves, o incluir en el post un lema del proyecto, entre otros); El **tipo o tipos de canales** a utilizar para promocionar la marca (Instagram, Facebook, Twitter, YouTube, entre otros); La **duración del contrato** (si es para una campaña concreta o de	4

	duración prolongada en el tiempo); La **visualización previa** para la posterior aprobación del contenido creado.	
Auxiliar Logístico	Bachiller, no requiere experiencia especifica	3

GASTOS GENERALES

TALENTO HUMANO			
Cargo	**Cantidad**	**Costo mensual**	**Costo Total**
Coordinador General	1	$ 6.782.000	$ 40.692.000
Profesional Universitario	2	$ 5.708.000	$ 68.496.000
Profesional Universitario	1	$ 4.750.000	$ 28.500.000
Profesional Universitario	1	$ 4.750.000	$ 28.500.000
Auxiliar administrativo	3	$ 2.500.000	$ 45.000.000
Profesional Universitario	1	$ 4.750.000	$ 28.500.000
Profesional Universitario	1	$ 4.750.000	$ 28.500.000
Influencer	4	$ 3.000.000	$ 72.000.000
Auxiliar Logístico	3	$ 2.000.000	$ 36.000.000
COSTO TALENTO HUMANO			**$ 376.188.000**

GASTOS ADMINISTRATIVOS	Cantidad	Valor mes	Valor total
Arrendamiento de oficina y bodega 120 mts	1	$ 7.000.000	$ 42.000.000
Servicios públicos	1	$ 800.000	$ 4.800.000
Computador portatil perfil diseñador	1	$ 390.000	$ 2.340.000
impresora	1	$ 350.000	$ 2.100.000
Computadores portatiles	6	$ 219.000	$ 7.884.000
Planes datos	69	$ 61.740	$ 25.560.360
Teléfono	0	$ 0	$ 0
Red de internet	1	$ 238.000	$ 1.428.000
Alquiler de tablet con capacidad de introducir simcard	69	$ 135.900	$ 56.262.600
plataforma WhatsApp (10 escuchaderos por 6 meses)	10	$ 500.000	$ 5.000.000
Mantenimiento Escuchaderos	30	$ 180.000	$ 5.400.000

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 152.774.960

MUEBLES Y ENSERES

MUEBLES Y ENSERES*	Cantidad	Costo Unitario 2020	Costo Unitario 2021	Total
Escritorio con gabinetes	5	$ 1.030.411	$ 1.030.411	$ 257.603
Silla ergonómica con brazos	6	$ 380.208	$ 380.208	$ 114.062
Silla Interlocutora	7	$ 158.684	$ 158.684	$ 55.539
Archivador 4 gavetas	4	$ 595.481	$ 595.481	$ 119.096
Mobiliario escuchaderos	54	$ 221.602	$ 221.602	$ 598.325
Estanterias de 4 cuerpos	6	$ 112.104	$ 112.104	$ 33.631
				$ 1.178.256

CONSUMIBLES

PAPELERÍA e insumos	Cantidad	Precio Unitario 2023	Total
Papelería, fotocopias y Material para la oficina	1	$ 1.800.000	$ 10.800.000
Costo total			**$ 10.800.000**

Estrategia comunicacional	Cantidad	Precio Unitario 2023	Total
Propuesta y desarrollo de campaña comunicacional presentada por el operador	1	$ 34.000.000	**$ 34.000.000**

E.S.E. HOSPITAL CARISMA

PROYECCIÓN DE COSTOS DE DAME RAZONES - CASAS DE LA ESCUCHA (ESCUCHADEROS) AÑO 2023 segundo semestre				
Producto	**Cantidad Real**	**Gastos Adm + Poliza**	**COSTO TOTAL**	**Costo Unitario Actividad**
DAME RAZONES - componente institucional				
JORNADAS LLEGO DAME RAZONES	12	$ 14.970.584	$ 79.722.020	$ 6.643.502
ASESORIA EN APLICACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y ACTIVACIÓN DE CÓDIGO DORADO	178	$ 58.404.406	$ 311.017.734	$ 1.747.291
DAME RAZONES LABORAL	178	$ 59.071.096	$ 314.568.024	$ 1.767.236
ENFOQUE ESPIRITUAL EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN SALUD MENTAL	1	$ 18.315.158	$ 97.532.691	$ 97.532.691
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN PERSONAL ASISTENCIAL PARA REDUCIR EL RIESGO Y EL DAÑO.	-			
DAME RAZONES - Componente virtual y comunicacional				
SALVA VIDAS SOCIAL (EC)	6	$ 28.839.772	$ 153.578.836	$ 25.596.473
ACCIÓN MASIVA DE PROMOCIÓN EN SALUD MENTAL (dia prevencion suicidio o dia salud mental	1	$ 9.756.851	$ 51.957.618	
CEREMONIA DE CIERRE	-	$ 0	$ 0	
ESCUCHADEROS				
Escuchaderos Fijos	28	$ 207.994.472	$ 1.107.621.396	$ 39.557.907
Escuchaderos Móviles	20	$ 164.747.837	$ 877.322.497	$ 43.866.125
Escuchadero San Antonio	1	$ 15.281.233	$ 81.376.300	$ 81.376.300
Escuchaderos Fijos con dispositivo comunitario	5	$ 45.918.803	$ 244.528.848	$ 48.905.770
Total costos directos		**$ 623.300.212**	**$ 3.319.225.964**	

FORMA DE PAGO

Una vez firmada el acta de inicio y se presenten, por parte del contratista el cronograma y plan general de trabajo y se acepten estos documentos por parte de la supervisión o interventoría se realizará al contratista un PRIMER Pago por valor de **$ 829.806.491** (ochocientos veinte nueve millones ochocientos seis mil cuatrocientos noventa y uno pesos m/l), correspondiente al 25% del valor total del contrato.

Para el 75% restantes, pagos mensuales iguales, según ejecución y entrega de productos en términos de calidad y oportunidad, previo recibo a satisfacción e informe de seguimiento por parte de la supervisión o interventoría del contrato. No aplica IVA, los costos unitarios se redondean a cifras enteras, La supervisión deberá hacer seguimiento detallado de la ejecución del presupuesto y descontará del último pago aquellos ahorros generados en cada rubro.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE E.S.E. HOSPITAL CARISMA

1) El contratista deberá desarrollar el presente contrato bajo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad), garantizando a la población participante la atención personalizada, humanizada e integral. Lo anterior cumpliendo con estándares aceptados, procedimientos y prácticas profesionales, bajo los parámetros de la Ley 1164 de 2007, el Decreto 1011 de 2006, el decreto 780 de 2016, y demás normas que lo complementen, compilen o adicionen.
2) Presentar plan de trabajo general y uno por estrategia (Dame Razones, casas de escucha) los primeros 15 días calendario o antes, después del inicio del contrato, incluyendo cronograma, metodología (planeación, ejecución y seguimiento de cada actividad, materiales, formatos e instrumentos etc.) y proyección de la ejecución física y financiera y otros aspectos inherentes al seguimiento de dicho plan.
3) Presentar cronograma mensual y semanal de las actividades a realizar con la población sujeto de intervención, el cual debe reflejar la ejecución física en concordancia con lo presentado en el plan de trabajo. Se acordará entre las partes los días de envío y periodicidad.
4) Soportes mensuales del personal contratado o vinculado: certificado de pago de la seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales (deberán estar disponibles en el momento que la Supervisión o la Interventoría los requiera para su verificación). Si está vinculado a alguna entidad, presentará el certificado de pago de aportes a la seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad. El operador deberá presentar los documentos administrativos que se requieran que den cuenta de la idoneidad y cumplimiento de obligaciones.
5) Presentar los informes mensuales requeridos y necesarios, propios del desarrollo del objeto contractual que den cuenta del monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos desarrollados en las estrategias Dame Razones y casas de escucha - Escuchaderos, en los tiempos y con la información requerida por la Secretaria de Salud, estos informes deben ser sistematizados, con base en la automatización de la información (Captura, digitalización, reporte y análisis de la misma) según los requerimientos de la Secretaría de Salud.

6) Desarrollar el presente contrato bajo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad), garantizando a la población participante la atención personalizada, humanizada e integral.
7) Salvaguardar la custodia y confidencialidad de la información según lo establecido por la normatividad vigente.
8) Brindar apoyo al proceso de implementación de la Política Publica en Salud mental, su plan operativo y la dinamización de las mesas temáticas establecidas en el acuerdo 012 de 2020
9) Velar por la buena imagen corporativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín dentro de la ejecución de las diferentes actividades e iniciativas (Hacer consciente la plena disposición y actuación basadas en la experiencia, el conocimiento y la información y los recursos, para mostrar una adecuada imagen de la Secretaría de Salud, y lograr su posicionamiento en el territorio).
10) Garantizar que todos los productos y acciones del presente contrato se identifiquen solamente con el nombre e imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín, quien se considera para efectos el titular de los derechos materiales.
11) Entregar en las fechas acordadas mensualmente el informe de gestión de las actividades realizadas en el mes anterior, que den cuenta de las acciones desarrolladas en cada estrategia y en cada comuna; que incluya plan de mejoramiento si fuere el caso.
12) Reportar e ingresar al SISPLAM los resultados de las actividades individuales y colectivas que se realicen en el desarrollo del presente contrato, después de realizar la validación por parte de la interventoría de las acciones registradas. Este reporte al SISPLAM hace parte de los soportes para facturación y la generación de informes adicionales. Este se debe entregar los primeros 5 días del mes siguiente a la realización de las mismas. Los soportes y la información deben contar con la validación del referente de la Unidad de gestión de la información y el conocimiento de la Secretaria de Salud y del supervisor y referente técnico de la Secretaria de Salud.
13) Se debe contar con la capacidad para realizar las actividades del contrato con personas con discapacidad física y sensorial.
14) Realizar seguimiento y evaluación (acorde a la propuesta de evaluación del operador) a la ejecución de cada actividad en cada comuna y corregimiento que asignó recursos para los programas e informar de manera oportuna al Municipio de Medellín -Secretaría de Salud-, las dificultades presentadas que puedan poner en riesgo el logro del objetivo del presente contrato y las acciones de mejoramiento.
15) Contar con la infraestructura y la logística necesaria para desarrollar con idoneidad y calidad el contrato, garantizando la provisión permanente de espacios locativos para el desarrollo de las actividades en campo, del recurso humano, de los recursos materiales, papelería e insumos requeridos para la ejecución del mismo.
16) Proveer el suministro de transporte a los participantes de las actividades que lo requieren y para los cuales se especificó en los productos, garantizando estar al día con la documentación correspondiente, los seguros obligatorios según la normatividad vigente en todo lo relacionado con transporte vial terrestre.
17) Deberá incluir, actividades de divulgación de la Línea Amiga de la Secretaría de Salud 444 44 48.
18) El operador deberá promulgar en todos los procesos y acciones del contrato las normas de bioseguridad para la protección y prevención de contagio de COVID-19. Así mismo deberá disponer

de un protocolo de bioseguridad para las acciones que requieran presencialidad y para el talento humano.

19) Responder por el cuidado, buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean facilitados para el desarrollo de las actividades propias de la naturaleza del contrato.
20) atender las directrices y condiciones técnicas de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, para la ejecución del presente contrato, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales de enlace técnico y la supervisión del contrato.
21) Aceptar la interventoría o supervisión a los procesos y productos del presente contrato y permitir el acceso e inspección a las instalaciones y a la documentación correspondiente. Igualmente, responder de manera oportuna las solicitudes que se le realicen.
22) Comunicar de manera oportuna a la Interventoría y/o supervisión y a la Secretaría de Salud las dificultades presentadas que puedan poner en riesgo el logro del objeto del contrato en mención, y en caso de ser necesario, convocar a reuniones extraordinarias y presentar las respectivas propuestas para superar las dificultades evidenciadas.
23) Entregar y socializar cuando así se requiera, los informes requeridos y necesarios, propios del desarrollo del objeto contractual que den cuenta del cumplimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación de los procesos desarrollados en el presente contrato. Los informes mensuales deberán entregarse en los diez (10) primeros días de cada mes, aunque la información generada por el proyecto deberá estar disponible para atender los diferentes requerimientos sean de la Secretaría de Salud o de entes de control en cualquier momento.
24) Disponibilidad para participar en actividades extramurales programadas por la Secretaría de Salud, donde se realice presentación y promoción del servicio
25) Apoyar a la Secretaría de Salud en lo relacionado con campañas, encuestas y recolección de información que requieran los diferentes programas y proyectos.
26) Brindar capacitación permanente y/o reinducción al talento humano en cada una de las estrategias, anotando que el personal administrativo no podrá citar el personal de campo para la realización de labores propias como la producción y entrega de informes, realización de análisis de información, propuestas e informes técnicos
27) Contar con la infraestructura y la logística necesaria para desarrollar con idoneidad y calidad el contrato, garantizando la provisión permanente de espacios locativos para el desarrollo de las actividades en campo, del recurso humano, de los recursos materiales, papelería e insumos requeridos para la ejecución del mismo
28) Presentar oportunamente las facturas correspondientes y soportes de ejecución requeridos.
29) Contratar del 100% del talento humano pudiendo optar por la vinculación de hasta un 12% sin experiencia laboral o menor a un año de experiencia
30) Desarrollar las acciones propias de este contrato, con enfoque de educación para la salud, enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque poblacional para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida y la cultura de la salud con énfasis en el cuidado y la corresponsabilidad.
31) El operador debe brindar toda la asistencia técnica y el acompañamiento necesario al talento humano contratado para el adecuado desempeño de las actividades. Esta asistencia técnica debe incluir entre otros: entrenamiento, formatos o instrumentos de captura de información, papelería, presentación de los procesos o de las rutas de acceso que se tengan definidas para su comunicación o información.

Así mismo, deberá ofrecer elementos técnicos, conceptuales y científicos que favorezcan el desempeño profesional y el desarrollo con calidad y pertinencia de cada una de las acciones propias de este programa.

32) El operador deberá identificar las diferentes rutas de acceso a los diferentes servicios en beneficio de la población acompañada dando así información y comunicación en el desarrollo de las actividades.
33) En la Estrategia dame Razones, el Operador deberá entregar a cada participante inscrito en los cursos un (1) kit de trabajo, para apoyar el desarrollo de las actividades de aprendizaje. El contenido de este kit será definido conjuntamente con el área técnica de la Secretaría de Salud de Medellín
34) Realizar seguimiento a usuarios con situaciones especiales que requieran activación de rutas: casos de abuso sexual, conducta suicida, maltrato, consumo de sustancias Psicoactivas adolescentes en embarazo sin control prenatal, desescolarizadas, que no supere un mes después de identificar el hallazgo. Dicho seguimiento se debe registrar en el formato definido para tal fin por los técnicos de la Secretaría de Salud y deberá ser reportado en el informe mensual.
35) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
36) Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

a) La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
b) Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
c) En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

37) Obligación línea amiga: En el desarrollo de las actividades y el material físico y digital que se produzca para el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el contrato deberá incluirse la información de la Línea Amiga Saludable y promocionar su uso como ruta de orientación y en salud mental, informando sobre su operación las 24 horas del día los 7 días de la semana y la posibilidad de activar en este servicio el Código Dorado ante situaciones de emergencia por intento de suicidio, agitación por trastornos mentales, intoxicación y abstinencia por sustancias psicoactivas.
38) Obligación vacunación: En el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en el contrato, se deberá promocionar en las personas el acceso a la vacunación, brindando información sobre los beneficios de la vacunación para la prevención de enfermedades, la ubicación de puestos, realización de compañas, resaltando el deber de las familias de garantizar el esquema completo de vacunación de sus integrantes (niños, niñas, gestantes, adultos y adultos mayores).
39) Obligación universidades El contratista deberá gestionar con Instituciones de Educación Superior (universidades, Institutos, Fundaciones, Técnicos y tecnológicos) la realización de las actividades

propias del contrato, para lo cual deberá realizar los ajustes metodológicos necesarios para el desarrollo de las actividades conforme a las características de estas instituciones.

40) Informar a la población objeto del contrato que el Distrito de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1074 de 2015, el marco normativo vigente al momento de la suscripción del presente contrato, así como la política y el manual de Tratamiento de Datos Personales del Municipio. El Municipio de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:

1) Designar el/los supervisores (es) y/o interventor(es) para el presente contrato.
2) Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato.
3) Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, y contable del contrato, en concordancia con el manual vigente de contratación del Municipio de Medellín.
4) Suministrar directrices y apoyo técnico coordinado permanente con el operador en la ejecución del contrato.
5) Convocar una reunión mensual para evaluar la ejecución del contrato y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Enviar copia del acta a la Subsecretaría de Salud Pública.
6) El supervisor o interventor deberá suministrar a los responsables de la administración y custodia del expediente del contrato en la Secretaría de Salud, el original de todos los soportes e informes que se generen durante la ejecución del contrato, de tal manera que al ser requeridos y consultados por alguno de los entes de control se refleje el resultado.
7) Entregar al contratista el valor correspondiente, de acuerdo con la forma de pago establecida previo aval del cumplimiento del producto por parte del supervisor.
8) Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
9) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
10) Orientar al contratista en el manejo del SISPLAM.

ENTREGA DE INFORMES

Casas de escucha

- Un (1) Informe mensual cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas en cada componente, actividades de información, orientación, intervención, activaciones de Código Dorado, atenciones individuales en salud mental en territorio, seguimientos por psicología a los riesgos identificados en código dorado y escuchaderos, fortalezas y dificultades de la estrategia, además, presentar el resultado y avance de las obligaciones y productos del contrato.
- Un (1) informe final que dé cuenta de la ejecución por cada uno de los productos, con porcentajes de cumplimento y resultados administrativos, técnicos, financieros y jurídicos.

Dame razones

- Un (1) Informe mensual cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas en cada componente, actividades de información, orientación, intervención, activaciones de Código Dorado, atenciones individuales en salud mental en territorio, seguimientos por psicología a los riesgos identificados en código dorado y escuchaderos, fortalezas y dificultades de la estrategia, además, presentar el resultado y avance de las obligaciones y productos del contrato.
- Un (1) informe final que dé cuenta de la ejecución por cada uno de los productos, con porcentajes de cumplimento y resultados administrativos, técnicos, financieros y jurídicos.

Atentamente,



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Gerente
ESE Hospital Carisma